

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210062900
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ
DEMANDADOS: JUAN DEL MAR JIMÉNEZ INFANTE Y OTROS.

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 1º de julio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ